

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES



CENTRO DE RECAUDACIÓN
DE INGRESOS MUNICIPALES

Lcdo. Victor Falcon Davila, CPA
Director Ejecutivo

CARTA CIRCULAR NÚM. 2014-05

**ATENCIÓN: A TODOS LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LA
CONTRIBUCIÓN ESTIMADA**

ASUNTO: PRIMER PLAZO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") emitió la Orden Administrativa 2014-03 ("OA 2014-03") para aclarar cuáles son las normas relacionadas al pago de la contribución estimada a partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2013, y para obtener el beneficio del cinco por ciento (5%) de descuento de la contribución autodeterminada.

La OA 2014-03 establece que todo contribuyente cuya contribución sobre la propiedad mueble estimada sea mayor de mil dólares (\$1,000), deberá pagar una contribución estimada para el año contributivo. Por lo general, la contribución estimada debe pagarse en cuatro (4) plazos iguales; a saber, agosto 15, noviembre 15, febrero 15 y mayo 15 de cada año. Todo contribuyente que cumpla con todos los pagos de estimadas tendrá derecho al beneficio del cinco por ciento (5%) de descuento de la contribución autodeterminada. Por otro lado, los contribuyentes no sujetos al pago de la contribución estimada, tendrán derecho al cinco por ciento (5%) de descuento de la contribución autodeterminada cuando remitan el total de la contribución autodeterminada en o antes del 15 de mayo de cada año.

Cuando un contribuyente dejare de pagar un plazo de la contribución estimada dentro del término prescrito, o se realizare un pago incompleto de un plazo para la contribución estimada, se adicionará a la contribución el cinco por ciento (5%) del monto no pagado de cualquier plazo. Por ser el año contributivo 2014 un año de transición, no se adicionará a la contribución el cinco por ciento (5%) del monto no pagado correspondiente al plazo que vence el 15 de agosto de 2014 y el 15 de noviembre de 2014.

Pago del Primer Plazo de la Contribución Estimada

El primer plazo de la contribución estimada que vence este 15 de agosto de 2014, podrá realizarse en cualquiera de los nueve (9) centros regionales localizados en los Municipios de Aguada, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, así mismo como en la oficina Central del CRIM. El pago debe hacerse conjuntamente con el

modelo BC-85-ES "Comprobante de Pago Para La Contribución Estimada Propiedad Mueble". El Modelo BC-85-ES se encuentra disponible en el Portal Cibernético del CRIM, www.crimpr.net. También, el pago del primer plazo, podrá enviarse por correo junto con el modelo BC-85-ES cumplimentado a la siguiente dirección:

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Estimada 2014
PO BOX 195387
San Juan, PR 00918-5387

En caso de que el pago sea depositado por correo, se utilizará como fecha de radicación del pago, el matasellos del correo, según lo establece el Artículo 29 del Reglamento 7049 "Reglamento para Imponer la Contribución sobre la Propiedad Mueble".

Nota Aclaratoria: El primer plazo de la contribución estimada que vence este 15 de agosto de 2014, no podrá realizarse a través del Portal Cibernético del CRIM.

Método de Pago del Primer Plazo de la Contribución Estimada:

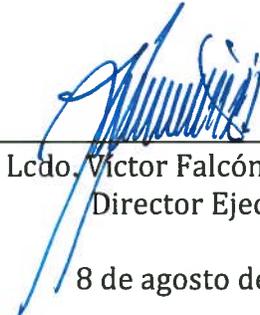
Los métodos de pago para el primer plazo de la contribución estimada son: Efectivo en moneda corriente de los Estados Unidos de América, entregado personalmente en los Centros Regionales del CRIM, Cheque, Visa, Mater Card, American Express, ATH o utilizando Transferencia Cablegráficas o "Wire Transfer".

Transferencia Cablegráfica o "Wire Transfers"

Aquellos contribuyentes que utilicen la opción de pagar el primer plazo de la contribución estimada por transferencia cablegráfica o "Wire Transfer", podrán obtener los datos bancarios del CRIM enviando un correo electrónico a crimwiretrans@crimpr.net.

Además, es necesario que al momento de realizar el pago por transferencia cablegráfica o "Wire Transfer", a favor del CRIM, el contribuyente debe proveer como parte de la información de transferencia, el número de seguro social o patronal y el plazo de la contribución estimada para la cual esté haciendo el pago.

En el CRIM estamos avanzando.



Lcdo. Víctor Falcón Dávila, CPA
Director Ejecutivo

8 de agosto de 2014